

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 AGO. 2020

Rad. 11001 4003 **051 2017 00072 00**

Aclarece la anterior solicitud, en el sentido de indicar con claridad si lo pretendido es el desistimiento de las pretensiones de la demanda, teniendo presente que ello trae como consecuencias, las previstas en el artículo 314 del C. G. del P., y por ende no es posible acceder a lo señalado en los numerales 2 y 3 del memorial que antecede:

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

| |
|---|
| JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>037</u> , hoy _____ |
| JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ <u>5 AGO. 2020</u> Secretario |

JJ